Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En el ayuntam.to que la muy n.e y muy leal ciudad de Murcia
Julio en quince de abril de mill seis.os y setenta y ocho se
hizo vna q.do del tenor siguiente

El Señor Corregidor dixo a la ciudad que el motivo de aver resuelto
se cite para este ayuntam.to fue porque ayer catorce del corrien
te se presento Petizion ante Su S.ria por parte del Señor Don
Gines Jofre Cav.o del auito de Santiago Reg.r de esta ciud.d como
administrador de las alcavalas y R.s servicios de millo
nes della por la qual dice como dicho dia se avia cum
plido los ocho meses de franqueza de los tributos carga
dos sobre las especies comestibles de que su mag.d hizo
merced a esta ciud.d en atencion del contagio que estava pa
deciendo y pedia que Su S.ria mandase hazer notorio
a los fieles de las carnicerias y demas personas nombradas
para que desde oy se continue en la paga y contribuzion
de dichos derechos segun y como corrian antes de la fran
queza cuio pedimento Su señoria mando participar
a esta ciudad en consideracion de que por no haver
cesado el contagio que motivo la franqueza hecha por
Su mag.d por parte de esta ciud.d esta hecho nueva suplica
para su prorrogacion y encargado esta diligenzia